

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GUADALAJARA DE BUGA

Guadalajara de Buga, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RAD: 76-111-33-33-003-2021-0161-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante auto interlocutorio No.540 del 29 de julio de 2022, se ordenó correr traslado de alegatos de conclusión para proferir sentencia anticipada, providencia que fue notificada a las partes a través del estado No. 077 del 2 de agosto de 2022, cuyo término legal de traslado corrió los días 3, 4 y 5 de agosto de 2022.

Dentro de dicho término la parte demandante presentó recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto interlocutorio No.540 del 29 de julio de 2022. (presentada el 5 de agosto de 2022)

Para proveer.


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GUADALAJARA DE BUGA

**TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN INTERPUESTO
POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE CONTRA EL AUTO
INTERLOCUTORIO No. 540 DEL 29 DE JULIO DE 2022
(Art. 319 del C.G.P. aplicable por remisión del Art. 242 del CPACA**

Fecha: AGOSTO 9 DE 2022

Radicación	Medio de control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2021-00161	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jhon Alexander Ospina tejada	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional	Agosto 10 de 2022	Agosto 12 de 2022


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA